

EL NUEVO DIARIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Pago adelantado	
En Tortosa, al mes.	1 Pta.
Tarragona y su provincia	1 »
En el resto de España, trimestre	4 »
Anuncios y esquelas mortuorias, á precios convencionales	

TORTOSA

Jués 11 Enero 1900

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la imprenta, administración del periódico, librería de D. Francisco Mestre, Rosa, 11; y en casa de nuestros correspondientes.—La correspondencia á la administración.—No se devuelven los originales.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: Nuevo Diario

Defensas boers

Y proyectos ingleses

Londres 4 Enero.

Voy á contar, según las noticias que hasta aquí han llegado, cómo se han preparado los boers para la defensa en las líneas del Tugela, donde ya se estrellaron el 15 de Diciembre los esfuerzos del ejército inglés del Natal.

Han construido los boers á lo largo del río y á uno y otro lado de Colenso tres formidables líneas de trincheras en una extensión (dando frente al enemigo) de unas dieciséis millas, ó sean veinticuatro kilómetros próximamente. Puede decirse que no hay altura; cerro ó eminencia que no haya sido transformado en una verdadera fortaleza. Estas obras de defensa las han prolongado por el S. O. donde acampan los orangistas, y por el S. E. desde los montes Inhlawes hasta Weenen, formando un inmenso semicírculo.

Estas trincheras están construidas á prueba de bomba y las líneas principales se comunican unas con otras por medio de caminos cubiertos en los que han sentado vías ferreas de un sistema muy sencillo, semejante al francés Decauville, lo cual les permite trasportar la artillería de grueso calibre de un punto á otro con esa facilidad que ha sido el asombro de los militares ingleses y acudir con gran prontitud á los servicios.

En todos los puntos que dominan pasos, vados, sitios de ataque probable, etc., han montado la artillería más apropiada para cada caso y tienen ya previamente marcados, sobre el terreno, puntos de mira especiales, de modo que cuando las fuerzas enemigas lleguen á ellos, pueden hacer blanco instantánea y matemáticamente.

Todos los boers van provistos de magníficos gemelos de campo, contruidos por una casa alemana de universal nombradía para instrumentos ópticos. Estos gemelos, que constitu-

yen prenda indispensable de armamento de todo tirador boer, aumentan de seis á ocho diámetros, por lo general, y su uso ayuda al servicio del Mauser, como el del telégrafo al ferrocarril. Los artilleros boers y los jefes de estado mayor tienen gemelos de campo que alcanzan hasta doce diámetros.

En cambio el soldado inglés no usa gemelos de campaña, y solo los generales y altos jefes los usan de cuatro ó cinco diámetros.

La gran movilidad que da á los boers el disponer casi todos de un caballo, y muchos de dos, les ponen á cubierto de todo movimiento envolvente por rápido que sea. Por otra parte, procuran fatigar el ganado lo menos posible; y así cuando entran en acción, dejan los caballos en sitio cubierto, y cuando después de algunas horas de fuego necesitan emprender la retirada ó ejecutar un rápido movimiento para desconcertar al enemigo, encuentran los animales descansados y aptos para emprender una carrera que los hace desaparecer como por ensalmo del alcance de los contrarios.

Caro les ha costado á los ingleses llegar á conocer y apreciar todas estas circunstancias y ahora están convencidos de que tienen que combatir, no á un puñado de pastores y labriegos, más ó menos diestros en el manejo del fusil, sino á un ejército formidable, constituido no de autómatas, sino de ciudadanos conscientes, que saben porqué pelean; que son disciplinados por deber, que conocen y aplican al arte de la guerra todos los adelantos de la civilización y que han aprendido el poder inmenso de un pueblo, por pequeño que sea, cuando está completamente decidido á arriesgarlo todo y á perderlo todo antes que su independencia.

Forman curioso contraste con la seriedad y sentido práctico con que los boers se han preparado para la campaña, los desvaríos á que se entregan ahora algunos ingleses para aniquilar á los osados que así se han atrevido á desafiar el inmenso poder del imperio británico.

Un súbdito de S. M. propone

abastecer al ejército inglés de unas máquinas de su invención que por medio de vapor á gran presión y aire comprimido producen verdaderos vendavales que envuelven y arrollan al enemigo, mientras una granizada de balas, por las mismas máquinas lanzadas, barren hombres y caballos á centenares.

Otro propone disparar contra los transvaalenses y orangistas bombas rellenas de euforbio y de rapé. De esta manera, cuando estallen entre las filas del enemigo, éste se verá acometido de violentos estornudos, dando ocasión propicia para magníficas cargas á la bayoneta por los soldados ingleses.

Otro juzga que es más práctico enviar las granadas llenas de sierpes y toda clase de reptiles venenosos que sembrarán la conternación y el espanto entre los boers y permitirán á los soldados británicos aprovechar el pánico para acuchillarlos hasta el exterminio.

No son pocos los que deciden por envolver atmósferas asfixiantes que ahoguen al enemigo por millares en sus mismas trincheras. No falta quien propone el empleo de agua hirviendo en surtidores á gran presión, como los «geiseres» de Islandia lo cual tendría—dice—la ventaja de matar los boers, pero al mismo tiempo lavarlos y asearlos.

Las invenciones de globos blindados y otras máquinas volantes para escudriñar cuanto hace el enemigo en su propio campo y lanzarle torpedos desde lo alto, se cuentan por docenas, y son verdaderamente sin cuento las máquinas infernales con las que se tiene por cierto no dejar un boer para un remedio.

Una de ellas consiste, y va de ejemplo, en un par de borceguíes, que en los tacones llevan un explosivo y el correspondiente fulminante. Sabido es que los boers andan muy escasos de calzado desde que las fábricas inglesas han cesado de exportárselo. Dejando, pues, un buen cargamento de zapatos explosivos en un punto donde los boers lo puedan sorprender y capturar, será el botín (que en tal caso constará de mi-

llones de botas) remitidos poco menos que en triunfo á Pretoria, para ser distribuido á todos los «comandados». Calzado el boer, el peso de su cuerpo irá obrando poco á poco sobre el mecanismo que actúa sobre el fulminante, y al estallido de este explotará el explosivo de los tacones, y el boer reventará como un triquitraque.

Y no se crea que esto es broma. El ministerio de la Guerra recibe todos los días multitud de solicitudes y proposiciones semejantes; que pintan el estado del ánimo de muchos ingleses. Los periódicos de Londres han dado cuenta también de muchas de ellas. El ministro del ramo no puede prestarles naturalmente la atención debida por hallarse muy ocupado, no en mejorar la artillería ó el servicio de transportes, ó en buscar medios rápidos de nutrir la caballería, etc, sino en defenderse contra la campaña que la prensa toda y el público entero de la Gran Bretaña han abierto contra él, en vista del fracaso completo que ha traído sobre un ejército cuyos soldados y oficiales no han podido batirse con más bizarría y heroísmo.

X. X.

(De *El Imparcial*.)

UN PROYECTO DE LEY

El señor Ministro de Gracia y Justicia ha dado á luz... un proyecto de ley que merece conocerse y analizarse.

Lo primero lo hacemos á continuación, lo segundo es trabajo más propio que necesita mayores detenimientos.

Dice así el proyecto de ley leído en el Senado:

Artículo 1.º Se autoriza á los tribunales de Justicia de la jurisdicción ordinaria para acordar en las sentencias que suspenda la ejecución de la condena que hubieren impuesto en cuanto á la Pena principal, si esta fuese de arresto mayor ó de presidio

ó prisión correccional en su grado mínimo.

Es aplicable esta resolución á la responsabilidad personal subsidiaria por inolvencia para el pago de la multa, si bien se halle impuesta esta como única del delito ó bien como conjunta del arresto mayor ó del presidio ó prisión correccional en el grado antes indicado, cuando tenga aquélla por su cuantía carácter correccional con arreglo al art. 24 del vigente Código.

Art. 2.º La suspensión á que se refiere el artículo anterior no es aplicable á las penas accesorias de privación de derechos ni á las costas procesales y responsabilidades civiles, las cuales se ejecutarán y harán efectivas desde luego en la forma que la ley determina.

Art. 3.º Para que los tribunales puedan decretar la suspensión de que se trata, serán condiciones indispensables:

1.º Que el reo no haya cometido otro delito con anterioridad.

2.º Que en el delito que se castiga no haya concurrido ninguna circunstancia agravante.

3.º Que el hecho no sea excusable por falta alguna de los requisitos que enumera el art. 8.º del Código penal para eximir de responsabilidad siempre que haya concurrido uno ó más de ellos ó que el culpable haya cometido el delito en completo estado de embriaguez, no siendo esta pasional ó habitual ó posterior al proyecto de cometerlo, ó en un estado de sobreexcitación tan notorio, que sin llegar á la locura haya perturbado ú obacurrido considerablemente la razón del culpable en el acto de cometer el delito.

Art. 4.º La autorización que conceden los artículos precedentes será extensiva á los delitos de que conocen los tribunales ordinarios en virtud de leyes especiales salvo lo que prescribe el artículo siguiente:

Art. 5.º Quedan exceptuados de la facultad que se otorga en las reglas que anteceden, los delitos comprendidos en el título 1.º y en el capítulo 1.º, título 2.º del libro 2.º del Código, así como los que comentan los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos; los de robo con violencia ó intimidación á las personas ó en casa habitada ó en edificio de los mencionados en el capítulo 521, cualquiera que sea su cuantía, ó en lugar no habitado cuando el valor de lo robado no exceda de 25 pesetas; los de hurto y estafa por valor superior de 100 pesetas; los que según la ley sólo pueden perseguirse en virtud de querrela ó denuncia de la parte ofendida; los de estrago que haya de conocer la jurisdicción común con arreglo á las leyes de 10 de Julio de 1894 y 3 de Septiembre de 1896; los de contrabando y defraudación que se rigen por real decreto de 20 de Junio de 1852 y en todos aquellos que á juicio del tribunal sentenciador revelen en el delincuente una malicia excesiva.

Art. 6.º Cuando los tribunales acuerden la suspensión del cumplimiento de la pena impuesta dentro

de las condiciones que se dejan indicadas, dicha suspensión durará por espacio de diez años; pero si en el en el transcurso de ese tiempo el reo cometiese un delito por el que fuese ejecutoriamente condenado, quedará aquélla sin efecto y se le obligará á cumplir la condena en suspenso y la que nuevamente se le impusiere por el orden que establece el art. 88 del Código penal.

Art. 7.º La suspensión se acordará cuando el tribunal la considere conveniente en la parte dispositiva de la sentencia motivándole y dándose conocimiento de ello en audiencia pública al reo condenado, advirtiéndole que en caso de delinquir durante el plazo que menciona el artículo anterior, se alzará la suspensión y se le obligará á cumplir la condena en suspenso á más de la que recayese por el nuevo delito cometido.

De esta advertencia se fijará por el secretario diligencia en los autos.

Art. 8.º Los tribunales llevarán un registro especial donde anotarán estas sentencias y además remitirán testimonios inmediatamente que sean firmes al registro central de penados del ministerio de Gracia y Justicia, en cuyo registro se abrirá una sección especial con en el epígrafe de «Condenas en suspenso», en la que se anotarán las sentencias que contengan el acuerdo de suspensión y de él será obligatorio hacer la debida expresión de las hojas y certificaciones que por dicho registro se expidan.

Art. 9.º Transcurridos diez años, á contar desde la notificación de la sentencia firme, sin que el reo hubiese incurrido en responsabilidad criminal por otro delito, los cual se acreditará por medio de certificaciones con relación á los registros de la Audiencia y al de penados del ministerio, declarará el tribunal sentenciador prescripta la pena, comunicándolo al ministerio de Gracia y Justicia para que se pongan las notas oportunas en el registro central y haciéndose saber al interesado.

Art. 10.º Contra el uso que los tribunales hagan de la facultad discrecional que esta ley les concede, no se da recurso alguno.—Madrid, 8 de Enero de 1900.—Luis M.ª de la Torre.

Crónica

El distinguido y pundonoroso Gobernador militar de esta Plaza don Clemente Ruiz de Porras se encuentra ligeramente indispuesto.

Deseamos de todas veras que el ilustrado jefe recobre cuanto antes y de un modo definitivo su importante salud.

El Lunes 15 del corriente se celebrarán misas desde las seis á las once de la mañana en la iglesia del Rosario, por el alma de la virtuosa señora D.ª María de la Cinta Espuny y Colomé, fallecida el día 8 del corriente despues de haber recibido los sa-

tos sacramentos y la bendición apostólica.

Nuestros queridos amigos D. Juan y D. Ramon Nivera hijos de la difunta y su hija D.ª Rosa, ruegan á sus amigos asistan á algunos de los actos que se celebrarán por el eterno descanso de su alma.

Hace varios días que los quintos del actual reemplazo, recientemente incorporados estan aprendiendo el manejo del fusil, lo que, dado el corto tiempo de su permanencia en filas, dice mucho en favor de los ilustrados jefes y oficialidad que los instruye.

Ha llegado ha esta ciudad incorporándose de nuevo al segundo Batallón del Regimiento de Almansa que guarnece esta plaza y procedente de Barcelona donde ha disfrutado un mes de licencia, el ilustrado oficial y querido amigo nuestro don R. Marzo.

Durante los días 18, 19 y 20 de Marzo próximo, se verán en la Audiencia Provincial, en juicio oral por jurados, causas sobre robo y hurto, precedentes de este Juzgado.

Los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Abril, se celebrarán los juicios por jurados relativos á causas incoadas en el Juzgado de Gandesa, sobre roba, abuso de autoridad y homicidio y lesiones.

El próximo domingo, empezarán prablemente en el concurrido Centro del Comercio, los bailes de Carnaval, que prometen verse muy animados, pues en la citada sociedad aumenta de día en día el número de socios, y no falta allí el elemento joven indispensable para que este género de pasatiempos, resulten agradables y bulliciosos.

A las cinco de la tarde de anteayer se declaró un voraz incendio en la fábrica de persianas que D. Manuel Anguera tiene instalada en la casa núm. 19 de la calle dels Rechs, de Reus.

El fuego se inició en la azotea del edificio, en unos cubos de pasta resinosa.

Acudieron con prontitud las bombas de «La Fabril Algodonera» y del Municipio.

Gracias á este auxilio y á la prontitud con que acudieron los vecinos y las autoridades logróse localizar el fuego en un cuarto contiguo á la azotea.

Después de hora y media de incesantes trabajos quedó del todo dominado el incendio á los seis y media.

Cuando estaba ardiendo el bastimanto de la puerta del cuarto incendiado, tuvo que pasar por la puerta para salvarse un aprendiz del taller.

Al lugar del siniestro se trasladaron el alcalde, arquitecto municipal, jefe de rondas municipales, que llegó el primero, los concejales señores Pallé, Jordana, O'iva, Vallvé y otros.

También acudieron tres parejas de la guardia civil y seis ú ocho municipales.

Se dice que los perjuicios son de consideración.

Licenciamiento de tropas

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra publica hoy las siguientes reales órdenes:

«La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, etc.

»Ha tenido á bien disponer que se expidan licencias absolutas á los individuos del reemplazo de 1887 que con arreglo á lo dispuesto en el artículo segundo de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército hayan cumplido doce años de servicios y no tengan impedimento legal para obtenerla.»

La otra real orden dice así en su parte dispositiva:

1.º Todos los cuerpos y secciones activas del ejército expedirán licencias ilimitadas el próximo día 21 á las clases é individuos de tropa del reemplazo de 1897 que ingresaron en filas antes de verificarlo los de 1898.

2.º Asimismo las expedirán á los del reemplazo de 1896 y anteriores que, por haber disfrutado de exenciones, hayan ingresado en filas con posterioridad á su reemplazo y hayan cumplido el citado día 21 años en ellas.

3.º Los capitanes generales y Comandantes generales respectivos podrán limitar el licenciamiento por lo que á las clases se refiere, cuando así lo exijan las necesidades de algún cuerpo, pero sin exceder el total de los que quedan de la plantilla reglamentaria.

4.º El mismo día veinte y uno concederán aquellos cuerpos y secciones licencias trimestrales á los individuos del reemplazo de 1898 que sean necesarios para que la próxima revista de febrero la pasen con las fuerzas determinadas en el siguiente cuadro, y sin exceder en ningún caso de la nivelación que para los cuerpos de caballería y artillería se dispondrá oportunamente, y comprendiendo en dicha fuerza á los reclutas del reemplazo actual de 1899 cuyo llamamiento y destino á cuerpo se hará dentro del mes actual.

5.º Se considerarán comprendidos también en estas fuerzas á los individuos que tengan formado expediente para retirarse ó ingresar en I y V.ª lidos que se hallen actualmente agregados á cuerpo para el percibo de haberes.

Algunos Consejeros del Banco de España han negado la noticia que ha circulado por la prensa de haberse pensado en un préstamo á Inglaterra de 100 millones de pesetas en oro.

Signe acentuándose la creencia de que una vez aprobados los presupuestos, se cerrarán las córtes y no volverán á reanudar sus tareas hasta Abril ó mayo próximo.

Bajo la presidencia del señor Ballester y con asistencia de los señores Guasch, Jardí, Barceló y Montaner, se reunió ayer mañana la Comisión provincial, despachándose varios asuntos y quedando sobre la mesa algunos expedientes por encontrarnos en periodo electoral, con motivo

de la próxima elección de un Senador.

Muy en breve llegará á la Península el ministro de relaciones extranjeras de la república argentina.

Nuestro gobierno, deseoso de contribuir en cuanto pueda á fomentar la corriente de unión que desde hace algun tiempo se acentua entre la madre patria y las naciones hispano-americanas, se prepara con objeto de dispensar la mas cordial y afectuosa acogida á dicho ministro, de cuyo amor á España se esperan los mejores resultados para las relaciones entre los dos países.

Dice nuestro colega «El Diario de Tarragona»:

«Ayer quedaron en Flix algunas fuerzas de la Guardia civil al mando de un oficial, regresando á Tarragona el coronel y el Sr. Gobernador, quien conferenció con el Ayuntamiento y comisiones de obreros, los cuales prometieron reanudar hoy los trabajos»

El personal de Real nombramiento de la Investigación regional y provincial, según la nueva plantilla recibida en la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Investigación regional, segunda región: Comprende las provincias de Barcelona, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona y Zaragoza; Jefe de primera clase, D. Manuel Bermejo; oficial primero, D. Francisco Esplugas; oficiales de segunda clase, D. Eduardo Sánchez, D. Manuel Magaz Saicedo y Rafael Aparici y Cabezas; oficiales de tercera clase, D. Francisco de P. Abad y D. Teófilo Martínez Mingo.

La Investigación provincial de Barcelona se compondrá de un jefe de negociado de segunda clase, don Adriano Méndez Rodríguez; un jefe de negociado de tercera clase, don Eduardo Reynals; oficiales primeros, D. José Lassala y D. Enrique Fort; oficiales segundos D. Francisco de Paula Soler, D. Francisco Cacho y D. Carlos Rodríguez Durán de los Ríos, oficiales de tercera clase, don Tomás Alcovero Font, D. Pascual José Molins, D. Alfredo Martínez Rodríguez, don Antonio de Gregorio, D. Alberto Aparicio y Hurtado de Mendoza, D. Segundo Escobar Lozano, D. Ramón Launes Rodríguez y don Elías Gutiérrez del Olmo.

Procedente del pueblo de la Selva (Tarragona), llegó á Barcelona un jeto de oficio relojero, llamado Pinatar y Guzmán, de 24 años de edad, soltero, natural de Madrid.

Inmediatamente de su llegada presentóse en varias cajas de préstamos y empeñó cuantos relojes había llevado á componer los vecinos de aquella población.

Precisamente llegó á Barcelona una pareja de la guardia civil con auto del Juzgado de La Selva para la captura del delincuente; así es que, informados de ello uno de los dueños de las Cajas de préstamos estafadas, púsose en observación, y

logró la captura del aprovechado relojero, en el momento de presentarse en la misma casa á empeñar otra de dichas alhajas.

La detención efectuóse anteayer tarde.

La pareja de la benemérita que recibió el encargo de la captura, llevo-se al relojero, el cual regresará al pueblo en que intentó burlar á los vecinos.

En 1.º de Enero de 1889 según los últimos censos oficiales y los cálculos más aproximados, la población universal estaba repartida en las siguientes cifras:

Europa, 379.060.527 habitantes.

Asia, 848.036.537 id.

Africa, 180.820.668 id.

América, 135.966.244 id.

Oceania, 6.142.982 id.

Por lo tanto, el total del mundo, resulta en 1.549.139.954.

Ya en Europa ocupa el primer lugar Rusia, con 106.534.358 habitantes; el segundo lugar Alemania, con 53.269.901; el cuarto, Austria Hungría con 42.953.048; el quinto Inglaterra, con 40.188.927; el sexto, Francia, con 28.517.955; el séptimo, Italia, con 31.479.417; y el octavo, España con 17.247.759, siguiendo el orden las demás naciones europeas.

En el Juzgado de Instrucción de este partido se han incoado durante el próximo pasado año trececientas trece causas criminales.

Durante el año próximo pasado, han entrado en el puerto de Tarragona 1.023 buques; 759 de vapor, y 267 de vela, con un total de 584.708 toneladas, 20.058 tripulantes y 238 pasajeros para ésta.

Clasificados dichos buques por banderas, resultan: española, 725; inglesa, 74; sueca y noruega, 64; francesa, 59; italiana, 47; holandesa, 15; dinamarquesa, 13; rusa, 12; alemana, 4; austro húngara, 3; turca, 2; griega, 2; mónaca, 1; romana, 1; y portuguesa, 1.

En igual periodo de tiempo han sido despachados 1.012 buques, 544 para el extranjero y 478 para cabotaje.

Durante el año de 1898, entraron 1.001 buques y fueron despachados 999.

Ingléses y boers

El ministerio de la Guerra publica la lista nominal de las pérdidas experimentadas por la columna del general French en Colesberg al ser copado parte de un regimiento el día 6.

Los muertos son: el coronel Vadsen, 3 tenientes y 23 soldados.

Los heridos son 6 oficiales y 22 soldados.

Prisioneros 6 oficiales y 107 soldados.

En otro despacho se hace subir la cifra de muertos á 56 y el total de

bajas á 217.

En telegramas fechados el día 5 en Lorenzo Marquez que publica la prensa, se conoce exactamente la alucenación pronunciada por Mr. Stein, Presidente del Estado libre de Orange.

Según «The Standard», periódico oficioso de Pretoria, Mr. Stein ha afirmado que al terminar el año próximo los africaners declararán la paz sobre bases que no podrá quebrantar su opresor secular.

Según un despacho de Berlín que publica «The Standard», se afirma que la Comisión internacional de la paz de aquella capital ha dirigido al Presidente de los Estados Unidos Mr. Mac Kinley un telegrama en que solicita la intervención de este para poner término pronto á la actual guerra del Africa austral.

Por noticias particulares de Pretoria se sabe que un grupo de cafres mandado por ingleses atacó Verzport el día 25 de noviembre, asesinando á varios habitantes.

Habiendo anunciado el Transvaal que por virtud de haber considerado prohibida la entrada de sustancias alimenticias procedia la reducción de la ración á los prisioneros ingleses el gobierno británico parece que ha derogado todas las medidas que habia dictado para impedir la importación de sustancias alimenticias.

El Gobierno del Transvaal ha notificado al de los Estados Unidos que el conent yanqui interino en Pretoria no puede ser autoridad para representar los intereses ingleses.

Podrá, sin embargo, cuidar de los prisioneros.

La razón es que el Gobierno del Transvaal no quiere admitir en su territorio ningún representante de la Gran Bretaña.

El entusiasmo de la prensa inglesa ha decaído por completo.

La prensa se inspira ahora en negros pesimismo.

Ha producido gran impresión el discurso de Mr. Balfour, manifestando sorpresa de que el Gobierno se niega á reconocer que ha cometido errores graves.

«The Standard» todavía convencido de que al fin y al cabo Inglaterra triunfará en el Africa del Sud, pero reconoce que los oficiales ingleses no poseen la ciencia militar que se suponía, mientras que los boers, por el contrario, son mejores soldados de lo que se creía.

Un despacho del campamento de Frere que ha recibido el «Daily Mail» dice que el ejército del general Buller continua sin emprender operaciones activas de ataque.

Durante el cañoneo de los días 6 y 7, algunas granadas inglesas cayeron sobre una espesura donde se habian refugiado fuerzas baers.

Se cree que éstas han debido expe-

rimentar grandes pérdidas con la explosión de dichas granadas.

Según telegramas de Amsterdam, circula en aquella ciudad el rumor de que un buque inglés ha cañoneado al crucero holandés *Triestlan*, cerca de la bahía de Delagoa, matando á un oficial de á bordo.

Este rumor no se ha confirmado todavía.

«The Daily Telegraph» publica despachos del campamento de Frere, fechados el día 7, manifestando que hacia las dos de la tarde de dicho día una brigada montada y fuerzas de artillería salieron de Chieveley para Colenso con el objeto principal de prestar ayuda en su salida á la guarnición de Ladysmith, llamando la atención hacia Colenso de las fuerzas sitiadoras.

La brigada montada inglesa descendió hacia el Tugela y marchó en una línea extensa de batalla, presentando poco fondo.

Varios escuadrones ocuparon posiciones en Beresford y las tropas coloniales avanzaron sobre Usan-Hill.

Cuatro baterías inglesas abrieron el fuego sobre las trincheras boers, pero éstos no contestaron.

A las siete las tropas inglesas volvieron al campamento.

NOTICIAS DE MADRID

La comisión de Presupuestos del Congreso ha estado reunida mucho tiempo con asistencia del ministro de Hacienda.

La Comisión acordó proponer á la Cámara que conceda autorización para hacer regir provisionalmente el reglamento proyectado para los su-puestos Derechos Reales y del Timbre.

Acordó también perdonar las moratorias á los contribuyentes deudores de la Hacienda.

Se propuso que continúe la subvención de 5.000 pesetas que se otorga á la Sociedad Geográfica.

El Sr. Bergamín explicó el mecanismo de un impuesto que proyectaban sobre los naipes, pero el ministro de Hacienda ha leído un proyecto idéntico, cuyos rendimientos estima en un millón de pesetas.

Delegó la Comisión una ponencia encargada de informarla acerca de ese proyecto de impuesto sobre los naipes.

Administrador de fincas

El que desee tenerlo de completa confianza y buenas condiciones puede dirigirse á la administración de este periódico donde le informarán.

Imp. Sucesores de Bernis.—Tortosa.

EL NUEVO DIARIO

Organo del partido liberal dinástico
 Defensor de los intereses morales y materiales de
Tortosa Roquetas y Gandesa

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS

Redacción y Administración: Plaza Santa Ana, 3

Agua mineral medicinal

Clorurada, bicarbonatada y litínica

Del manantial de Nuestra Señora de la

ESPERANZA

EN TORTOSA

Declarada de utilidad por R. O. de 1.º Agosto 1892

Adoptada por el Hospital general de Barcelona y otros establecimientos benéficos, con preferencia a las de los manantiales similares de gran reputación europea.

Premiada en España, Francia, Inglaterra, Italia, Bélgica, Austria y Estados Unidos con medalla de oro por varias Academias Científicas y en diversas Exposiciones Universales.

DEPOSITO EN BARCELONA: Calle Dormitorio de San Francisco, núm 9.

PUNTOS DE VENTA: En todas las farmacias y Depósitos de Aguas Minerales.

PROPIETARIO: Excmo. Sr. D. Manuel Porcar y Tió.

Disponible

EL ANUARIO DE LA EXPORTACION

1900.-AÑO 3.º

¡ACABA DE PUBLICARSE!

La gran información que contiene este Anuario, hace indispensable su adquisición.

Publica en un tomo elegantemente encuadernado, de 2,230 páginas, las direcciones de las casas de comercio de las principales naciones de Europa y de la América Latina.—Estadísticas de importación y exportación.—Amplia información mercantil, detallan lo el modo de entablar relaciones comerciales entre España y las demás naciones.—Aranceles de Aduanas vigentes en Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, España, Fernando Póo, Filipinas, Francia, Gibraltar, Ecuador, Inglaterra, Marruecos, Méjico, Portugal, Paraguay, Puerto Rico, Suiza, Uruguay y Venezuela.—Tarifas internacionales de transportes por ferrocarril.—Tarifas de la Contribución Industrial.—Tarifas de telégrafos, correos, paquetes postales y cédulas personales.—Pesas, medidas y monedas corrientes en todos los países.—Valores españoles e hispano-americanos que se cotizan en el extranjero.—Información consular.—Índices de profesiones e industrias, geográfico, etc., etc.

El precio es: 10 pesetas para los suscriptores y 12.50 para los no suscriptores. Pedidos, cambios rectificaciones, anuncios y suscripciones: A la Sociedad de Publicidad Mercantil, A. Catalús, en Cta.; calle de Cortes, número 219, 1.º Barcelona.

Librería Religiosa, Científica y Literaria

(Casa fundada en 1760).

Francisco Mestre.--TORTOSA

Legislación e impresos para Ayuntamiento y Juzgados. Libros de primera y segunda enseñanza

Mapas y objetos de escritorio.—Artículos para Ingenieros, Pintores y Dibujantes.—Depósito de la TIETA ESPAÑOLA, la más permanente, líquida y fluida de todas.

CATALOGOS GRATIS

Teléfonos, Timbres, Pararrayos y Acústicos

INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN A PRECIOS REDUCIDOS

ANSELMO MARQUÉS.—Vall 2 (frente a la calle Ancha).—TORTOSA